



**Jefatura de
Gabinete**
Zapopan

**ACUERDO DEL CIUDADANO
JEFE DE GABINETE DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE ZAPOPAN, JALISCO.**

Zapopan, Jalisco, 12 de abril del 2021
Dos mil Veintiuno



Gobierno de
Zapopan

Presidencia Municipal Zapopan
Planta alta, Av. Hidalgo #151,
Zapopan, Centro
Jalisco, México
38 18 22 00
ext. 2645
www.zapopan.gob.mx

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I, II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1, 45, 78, 85, 110, 111 y 114 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 54, 61, fracción II inciso c) segundo párrafo, 62, 63, 64, 65, 71 y 79, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; artículos 18, 74 y 78 de la Ley General de Desarrollo Social; artículos 1, 82 fracción V, 83 y 88 de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 37 fracción XI, XIII y 47 fracciones V, XIII y XIV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 12 y 14 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, y en el punto 7 denominado del Seguimiento y Evaluación para el Desarrollo Municipal; artículo 8 de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 32 fracción II, 33 fracción V y 34 fracción III del Reglamento de Planeación Participativa para el Municipio de Zapopan, Jalisco, y con la finalidad de obtener información acerca del desempeño de las políticas y programas de gobierno mediante el monitoreo y la evaluación del ejercicio del gasto público; así como tener herramientas para la toma de decisiones para la consecución de fines y objetivos, plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del Municipio de Zapopan 2018 - 2021, se emite el presente Programa Anual de Evaluación 2021 dos mil veintiuno, para el Municipio de Zapopan, Jalisco, mismo que establece las disposiciones generales de carácter técnico, normativo y administrativo para su ejecución y con base en las siguientes;





**Jefatura de
Gabinete**
Zapopan

CONSIDERACIONES:

I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en la reforma del artículo 134 publicada el 7 de mayo de 2008, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

II.- Además de lo anterior, señala que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las Entidades Federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos.

III.- Por su parte la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo 8, establece que: es responsabilidad de las autoridades, instancias y organismos mencionados en el artículo 4º de esta Ley, en sus respectivos ámbitos de competencia, conducir sus actividades, fomentando la participación de los ciudadanos y los sectores público y privado, instituyendo para ello el Sistema Estatal de Planeación Participativa.

IV.- El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2018-2021, en la sección denominada Estrategias de Monitoreo y Evaluación, supone que de esta manera, el monitoreo y la evaluación, como estrategias para el desarrollo municipal, deberán contar con mecanismos e instancias de participación ciudadana de expertos y profesionales en monitoreo y evaluación, de organismos ciudadanos, sectores sociales y privados locales y nacionales, con independencia técnica e integridad pública.

V.- De igual forma para el cumplimiento del monitoreo y evaluación se mejora el Sistema de Monitoreo y Evaluación de los programas, proyectos y acciones establecidos y sus resultados, como un mecanismo escrupuloso de transparencia y rendición de cuentas ante la población zapopana.



Gobierno de
Zapopan

Presidencia Municipal Zapopan
Planta alta, Av. Hidalgo #151,
Zapopan, Centro
Jalisco, México
38 18 22 00
ext. 2645
www.zapopan.gob.mx





**Jefatura de
Gabinete**
Zapopan

VI.- El artículo 12, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, establece que será la Jefatura de Gabinete, a través de sus áreas correspondientes, la encargada de procurar mayor eficiencia en el despacho de los asuntos de la Administración Pública Municipal y se coordinará para los efectos correspondientes con los demás integrantes del Despacho de la Presidencia.



Gobierno de
Zapopan

Presidencia Municipal Zapopan
Planta alta, Av. Hidalgo #151,
Zapopan, Centro
Jalisco, México
38 18 22 00
ext. 2645
www.zapopan.gob.mx

VII. La fracción II del Artículo 32, del Reglamento de Planeación Participativa para el Municipio de Zapopan, Jalisco, establece que La evaluación, se atenderá conforme al Programa Anual de Evaluación (PAE), a través del acuerdo administrativo que para tal efecto emita la Jefatura de Gabinete del Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco, en donde se establecerán los lineamientos del PAE y su proceso estará a cargo de la Dirección de Procesos Ciudadanos y Evaluación y Seguimiento.

VIII. Por su parte la Fracción V, del artículo 33 del Reglamento de Planeación Participativa para el Municipio de Zapopan, Jalisco, establece que: llevará bajo su responsabilidad el proceso del Programa Anual de Evaluación (PAE) en estricto apego a los lineamientos establecidos para tal efecto, coordinando las actividades de monitoreo y evaluación de resultados para el desarrollo.

IX. El inciso d) de la fracción III, del artículo 34, del Reglamento de Planeación Participativa para el Municipio de Zapopan, Jalisco, establece que: las evaluaciones deberán llevarse a cabo por organizaciones evaluadoras externas a la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo que se establezca en los Lineamientos Generales, que estarán comprendidos en el Acuerdo Administrativo que para tal efecto emita la Jefatura de Gabinete del Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco.



Handwritten signature in blue ink.



**Jefatura de
Gabinete**
Zapopan

Visto lo anterior y dado la necesidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales enunciadas para evaluar sistemáticamente el avance del municipio en la consecución de las metas y objetivos que se propone, así como el cumplimiento de los programas municipales y los programas realizados con los Fondos de Aportaciones Federales, por los fundamentos y razonamientos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente;

ACUERDO:

PRIMERO. A través del presente Acuerdo se emite el Programa Anual de Evaluación 2021 dos mil veintiuno, enunciado en lo sucesivo como (PAE 2021), mismo que contiene los lineamientos y criterios bajos los cuales habrán de realizarse las evaluaciones de los Fondos de Aportaciones Federales 2020 y de los Programas Municipales del ejercicio fiscal 2020, que serán evaluados en el presente año 2021, así como la definición del tipo de evaluación que habrá de realizarse a los programas que en el cuerpo del presente acuerdo se detallan.

SEGUNDO. El presente Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos:

- I. Especificar cuáles serán los Fondos de Aportaciones Federales y Programas sujetos a evaluación en el presente PAE 2021;
- II. Determinar el tipo de evaluaciones que se aplicarán a los Fondos de Aportaciones Federales y Programas ejecutados en el Ejercicio Fiscal 2020;
- III. Definir el calendario de ejecución de las evaluaciones en el cumplimiento del PAE 2021, y;
- IV. Establecer la participación y vinculación de las áreas involucradas para la consecución del PAE 2021.

TERCERO. Las evaluaciones contenidas en el PAE 2021 para evaluar el ejercicio fiscal 2020, serán obligatorias para todas las Dependencias y Entidades municipales responsables del ejercicio de recursos y ejecución de los Fondos de Aportaciones Federales y Programas Municipales correspondientes y que serán sujetos a su evaluación a través del PAE 2021.



Gobierno de
Zapopan

Presidencia Municipal Zapopan
Planta alta, Av. Hidalgo #151,
Zapopan, Centro
Jalisco, México
38 18 22 00
ext. 2645
www.zapopan.gob.mx





**Jefatura de
Gabinete**
Zapopan

CUARTO. La Dirección de Procesos Ciudadanos y Evaluación y Seguimiento, dependiente de esta Jefatura de Gabinete, establecerá los procedimientos metodológicos para la implementación de la estrategia de evaluación, encaminados a desarrollar información relevante en materia de Evaluación.



Gobierno de
Zapopan

Presidencia Municipal Zapopan
Planta alta, Av. Hidalgo #151,
Zapopan, Centro
Jalisco, México
38 18 22 00
ext. 2645
www.zapopan.gob.mx

QUINTO. La Dirección de Procesos Ciudadanos y Evaluación y Seguimiento, coordinará las etapas del proceso de evaluación, y por su parte la Comisión de Adquisiciones del Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco, durante el proceso de licitación deberá remitir a la Dirección de Procesos Ciudadanos y Evaluación y Seguimiento las propuestas presentadas por los evaluadores externos para que esta última emita su opinión con respecto a la integración y al cumplimiento de los requisitos de cada propuesta.

SEXTO. La Dirección de Procesos Ciudadanos y Evaluación y Seguimiento será la responsable de elaborar el calendario de las etapas del proceso de evaluación, coordinar su ejecución y llevar a cabo el seguimiento de las etapas de:

- I. Planeación;
- II. Análisis de la Información;
- III. Validación del Informe Final de Evaluación, y
- IV. Publicación del Informe Final en el portal oficial de internet que corresponda.

SEPTIMO. Las Dependencias del Gobierno Municipal de Zapopan, sujetas a evaluación de un Fondo de Aportaciones Federales y/o Programas Municipales, serán las responsables de las etapas del proceso de evaluación con respecto a:

- I. Recopilación de la Información requerida;
- II. Seguimiento y análisis del Reporte Preliminar de Evaluación.

OCTAVO. Los tipos de evaluaciones que se realizarán para el presente PAE 2021, son:



[Handwritten signature]



**Jefatura de
Gabinete**
Zapopan

I.- Evaluación de Consistencia y Resultados.- Ésta analiza la capacidad institucional, organizacional y de gestión de un fondo o programa. La evaluación contiene seis temas:

1. Diseño
2. Planeación estratégica
3. Operación
4. Cobertura y Focalización
5. Percepción de beneficiarios
6. Resultados



Gobierno de
Zapopan

Presidencia Municipal Zapopan
Planta alta, Av. Hidalgo #151,
Zapopan, Centro
Jalisco, México
38 18 22 00
ext. 2645
www.zapopan.gob.mx

II.- Evaluación de Diseño.- La evaluación de Diseño permite tomar decisiones para mejorar la lógica interna de un programa, es decir, saber si contribuye a la solución del problema para el cual fue creado.

NOVENO. Las Evaluaciones tomarán como referencia el modelo de Términos de Referencia establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), para cada tipo de evaluación.

DECIMO. Se aplicará la evaluación del tipo "Consistencia y Resultados" a los siguientes Fondos de Aportaciones Federales y Programas Municipales:

Fondo/Programa	Entidad Municipal	Año Fiscal	Tipo de Evaluación	Fuente Principal de Financiamiento
Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM-DF).	Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	2020	Consistencia y Resultados.	Recursos Federales (FF 2501)
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF)	Tesorería.	2020	Consistencia y Resultados.	Recursos Federales (FF 2502)



Handwritten signature in blue ink.



DECIMO PRIMERO. Se aplicará la evaluación del tipo de “Diseño”, a los siguientes Programas Municipales:



Presidencia Municipal Zapopan
Planta alta, Av. Hidalgo #151,
Zapopan, Centro
Jalisco, México
38 18 22 00
ext. 2645
www.zapopan.gob.mx

Fondo/Programa	Entidad Municipal	Año Fiscal	Tipo de Evaluación	Fuente Principal de Financiamiento
Eficiencia gubernamental para la población.	Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental.	2020	Diseño.	Recursos Municipales (FF 1101) Recursos Federales (FF 1501) Recursos Estatales (FF 1601)
Fortalecimiento y optimización del Catastro.	Tesorería.	2020	Diseño.	Recursos Municipales (FF 1101)
Tecnologías de la Información y Comunicación.	Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental.	2020	Diseño.	Recursos Municipales (FF 1101) Recursos Federales (FF 2502)

DECIMO SEGUNDO. El formato para la ejecución del presente PAE 2021, consiste en las siguientes etapas y plazos:

Etapas	Semanas																					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20		
Formalización del Proyecto																						
Etapa1: Planeación y Sensibilización																						
			1																			
Etapa 2: Recopilación de la información requerida																						
			1	2	3	4																
Etapa 3: Análisis de la información																						
						5	6															
Etapa 4: Seguimiento y análisis del Reporte Preliminar de Evaluación																						
							6	7	8	9	10	11	12	13	14	15						
Etapa 5: Validación del Informe Final de Evaluación																						
																15	16	17	18	19	20	
Etapa 6: Publicación del Informe Final en el portal de internet																						
																			17	18	19	20





**Jefatura de
Gabinete**
Zapopan

DECIMO TERCERO. Se deberán dar a conocer a través del Portal de Transparencia del Gobierno Municipal de Zapopan, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones externas de sus fondos y programas dentro de los 30 días posteriores una vez validado el informe final de evaluación.



Presidencia Municipal Zapopan
Planta alta, Av. Hidalgo #151,
Zapopan, Centro
Jalisco, México
38 18 22 00
ext. 2645
www.zapopan.gob.mx

DECIMO CUARTO. Se deberá difundir en el portal de transparencia señalado en el punto que antecede, la información siguiente:

- I. El texto completo, el resumen ejecutivo y los anexos correspondientes de las evaluaciones realizadas a sus fondos, así como de los programas municipales y federales, resaltando la evaluación más reciente;
- II. En un apartado especial, los principales resultados de dichas evaluaciones;
- III. En su caso, las reglas de operación y/o lineamientos vigentes de los fondos y programas federales.
- IV. En su caso, los Planes de Acción de Mejora de la Gestión.
- V. Los datos generales del evaluador externo, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador;
- VI. Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior de la dependencia o entidad;
- VII. La forma de contratación del evaluador externo, de acuerdo con las disposiciones aplicables.
- VIII. El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos.
- IX. La base de datos generada para el análisis de la evaluación.
- X. Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros;
- XI. Resumen metodológico con la descripción de las técnicas y los modelos utilizados.
- XII. Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos y recomendaciones del evaluador externo.
- XIII. El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento.





**Jefatura de
Gabinete**
Zapopan

DECIMO QUINTO. La difusión de los resultados de las evaluaciones de los Fondos de Aportaciones Federales y los Programas Municipales deberá realizarse de conformidad con la Norma publicada en el Diario Oficial de la Federación del 4 de abril de 2013 y la última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de diciembre de 2015, dicha Norma deberá ser observada en su totalidad para la difusión de los resultados de las evaluaciones correspondientes.

DECIMO SEXTO. Una vez realizadas las evaluaciones de los Fondos de Aportaciones Federales y de los Programas Municipales contenidos en este PAE 2021, las dependencias y entidades del Gobierno Municipal de Zapopan, deberán dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora de los Fondos de Aportaciones Federales y de los Programas Municipales derivados de las evaluaciones realizadas, conforme al Plan de Acción de Mejora de la Gestión que cada dependencia elabore y se apegue a la disposición administrativa emitida por la Jefatura de Gabinete, para el cumplimiento de los aspectos susceptibles de mejora.

DECIMO SÉPTIMO. Las evaluaciones complementarias a los fondos y programas serán de aplicación opcional de acuerdo con las necesidades e intereses de las dependencias, siempre y cuando no se encuentren previstas en el PAE 2021, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño.

DECIMO OCTAVO. Las evaluaciones externas contenidas en el PAE 2021, deberán realizarse por instituciones académicas y de investigación, personas físicas o morales, especializadas en la materia u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los fondos y programas.

DECIMO NOVENO. Los requisitos mínimos que la Jefatura de Gabinete deberá solicitar a los evaluadores externos interesados en realizar las evaluaciones a que se refiere el Programa, además de las dispuestas por el artículo 35, del Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios para la Administración Pública del Municipio de Zapopan, son los siguientes:



Gobierno de
Zapopan

Presidencia Municipal Zapopan
Planta alta, Av. Hidalgo #151,
Zapopan, Centro
Jalisco, México
38 18 22 00
ext. 2645
www.zapopan.gob.mx





**Jefatura de
Gabinete**
Zapopan

- I. Acreditar su constitución legal en los términos de la legislación aplicable;
- II. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales;
- III. Acreditar experiencia en el tipo de evaluación de fondos y programas gubernamentales en México o en el extranjero, correspondiente a la prestación de su servicio;
- IV. La manifestación por escrito de que se tiene conocimiento de las características y operación del programa objeto de evaluación, o bien de fondos y programas similares, y
- V. Presentar una propuesta de trabajo ejecutiva que contenga, entre otros, los siguientes aspectos:
 - a) El objeto de la evaluación;
 - b) La metodología de evaluación específica a implementar, la estructura temática del informe a elaborar con base en los lineamientos específicos establecidos para cada tipo de evaluación, y;
 - c) La currícula del personal que realizará la evaluación del programa.

VIGESIMO. Los procedimientos de contratación para las evaluaciones, se sujetarán a las disposiciones del Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios para la Administración Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco y demás disposiciones aplicables

VIGESIMO PRIMERO. La evaluación que realizarán los consultores externos, deberá sustentarse en los criterios de objetividad, imparcialidad, transparencia e independencia.

VIGESIMO SEGUNDO. La evaluación y los entregables de cada una de las etapas, así como del informe final de evaluación que realicen los consultores externos, deberán ser revisados y aprobados por la Dirección de Procesos Ciudadanos y Evaluación y Seguimiento, dependiente de esta Jefatura de Gabinete.



Presidencia Municipal Zapopan
Planta alta, Av. Hidalgo #151,
Zapopan, Centro
Jalisco, México
38 18 22 00
ext. 2645
www.zapopan.gob.mx





**Jefatura de
Gabinete**
Zapopan

VIGESIMO TERCERO. El costo de los contratos celebrados con los evaluadores externos se cubrirá con cargo al presupuesto municipal, autorizado para la evaluación del desempeño de los programas federales y municipales contenidos en este PAE 2021.



Gobierno de
Zapopan

Presidencia Municipal Zapopan
Planta alta, Av. Hidalgo #151,
Zapopan, Centro
Jalisco, México
38 18 22 00
ext. 2645
www.zapopan.gob.mx

VIGESIMO CUARTO. El total de las erogaciones que se lleven a cabo para realizar las diferentes etapas de las evaluaciones se deberán registrar de manera específica para su plena transparencia y rendición de cuentas, de conformidad a las disposiciones emanadas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y del Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco.

VIGESIMO QUINTO. A la Jefatura de Gabinete, en el ámbito de su competencia, le corresponde la interpretación del presente PAE 2021 y la resolución de los casos no previstos en el mismo.

VIGESIMO SEXTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el portal de transparencia del Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco, de conformidad a las disposiciones emanadas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y del Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco.

VIGESIMO SEPTIMO. El presente Acuerdo Administrativo entrará en vigor al día siguiente de su publicación, y se encontrará vigente durante el Ejercicio Fiscal 2021, o hasta que concluyan las evaluaciones planteadas en el PAE 2021.

VIGESIMO OCTAVO. Notifíquese el presente Acuerdo a las dependencias y entidades públicas del Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco, que deban conocerlo, a fin de que lleven a cabo las acciones que les competan para su debido y exacto cumplimiento.





**Jefatura de
Gabinete**
Zapopan

Así lo resolvió el Ciudadano Jefe de Gabinete del Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco, ante los: Ciudadana Tesorera Municipal y el Ciudadano Contralor Municipal, ambos del Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco, quienes testifican y dan fe, en el ámbito de sus respectivas competencias.



Gobierno de
Zapopan

Presidencia Municipal Zapopan
Planta alta, Av. Hidalgo #151,
Zapopan, Centro
Jalisco, México
38 18 22 00
ext. 2645
www.zapopan.gob.mx

Mtra. Paulina del Carmen Torres Padilla

**Encargada del Despacho de la Jefatura de Gabinete
mediante Acuerdo de Suplencia
de fecha 15 de Febrero del año 2021.**

L.C.P. Adriana Romo López

**Mtro. Marco Antonio Cervera
Delgadillo**

Tesorera Municipal

Contralor Municipal

La presente hoja de firmas pertenece al Acuerdo Administrativo suscrito por la **Mtra. Paulina del Carmen Torres Padilla, Encargada del Despacho de la Jefatura de Gabinete mediante Acuerdo de Suplencia de fecha 15 de febrero 2021**, a través del cual se emite el Programa Anual de Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales III y IV contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal y programas municipales del Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco (PAE 2021), emitido con fecha del 12 de Abril del año 2021 dos mil veintiuno, mismo que consta de 12 doce hojas escritas por su anverso.

CDLCBV/fjhs/dsd